

SEGURO DESGRAVAMEN HITES

RESUMEN DEL PRODUCTO

DETALLE DE LAS COBERTURAS:			
COBERTURAS	REGISTRO SVS:	CAPITAL ASEGURADO	PRIMA MENSUAL
(1) FALLECIMIENTO	POL 2 2013 0095	SALDO INSOLUTO DE DEUDA EN TARJETA DE CRÉDITO HITES CON TOPE DE 75 UF DE DEUDA	LA PRIMA MENSUAL SERÁ EQUIVALENTE A 1,2% DE LA DEUDA TOTAL (*)
(2) INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE 2/3	CAD 2 2013 0151		
(4) MUERTE ACCIDENTAL	POL 3 2013 0288	20% DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA CON TOPE DE INDENMINIZACIÓN DE UF 15	

Primo mensual titular asegurado será equivalente a 1,2% de la deuda total vigente Del mes correspondiente. El valor mínimo a cobrar al asegurado es de UF 0.0601 y el Máximo será UF 0.1952

SEGURO VOLUNTARIO

Requisitos de Asegurabilidad

- Asegurados titulares de tarjeta de crédito Hites habilitada para hacer compras.
- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 79 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 80 años y 364 días.

DETALLE DE LA COBERTURA

DESGRAVAMEN POR FALLECIMIENTO

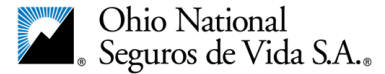
La indemnización corresponderá al saldo insoluto de la deuda de la tarjeta Hites por el fallecimiento del titular.

INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE 2/3

La indemnización corresponderá al saldo insoluto de la deuda en caso de producirse invalidez permanente 2/3 del asegurado, a causa de enfermedad o accidente.

MUERTE ACCIDENTAL:

si el fallecimiento del asegurado se produce a consecuencia directa o inmediata de un accidente, la compañía de seguros pagará al beneficiario designado por el asegurado o a sus herederos legales si no hubiese designado, el capital asegurado definido para esta cobertura, esto es, el 20% del saldo insoluto de la deuda con tope de deuda de 15 uf. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra a más tardar dentro de los 60 días siguientes de ocurrido el accidente.



DENUNCIA DE SINIESTRO

SINIESTRO DESGRAVAMEN POR FALLECIMIENTO

- Certificado de defunción del asegurado
- Certificado de nacimiento u otro documento mediante el cual se acredite la fecha de nacimiento del asegurado
- Tabla de desarrollo de deuda

SINIESTRO INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE 2/3

- Dictamen de invalidez emitido por alguna de las comisiones medicas
- Copia ambos lados cedula de identidad
- Tabla de desarrollo de deuda

CONDICIONES

- Carencia: Esta póliza no tiene carencia
- Fecha de presentación de documentos: existirá un plazo de 180 días desde la fecha de ocurrencia del siniestro
- Deducible: No tiene

La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

Inversiones y Tarjetas S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Grupo Retail Seguros www.retailseguros.org y sujeta a su Acuerdo de Autorregulación.

Este seguro es intermediado por agencias briner corredores de seguros spa, quien solo asumirá las obligaciones y responsabilidades propias de los contratos que intermedien.

Agencias briner corredores de seguros spa se encuentra voluntariamente adherida al grupo retail seguros (www.retailseguros.org), y sujeta a su acuerdo de autorregulación publicado en dicha página web, cuyo propósito es mejorar el estándar de calidad en la promoción, venta y atención de seguros en el Retail.

Nota: El beneficiario del seguro de desgravamen es HITES, para todas sus coberturas, esto es porque paga la totalidad de lo adeudado.